

EMERN-Q BAJA DENSIDAD | CALIFICACIÓN DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS,

Protocolo de cooperación

Teniendo en cuenta que:

- a) La metodología EMER-N- Emprendimiento en Zonas Rurales de la Región Norte surge como un **instrumento/herramienta de** apalancamiento **para las micro y pequeñas empresas,** adaptándose a las limitaciones y particularidades de las zonas rurales, con el objetivo de crear un entorno positivo. Apoyando el surgimiento y crecimiento de las empresas y el empleo en la región norte del país. Esta metodología se basa en el conocimiento flexible, práctico y disponible y en las estrategias individuales, vinculadas al modelo de innovación de triple hélice, uniendo el Sistema Científico y Tecnológico en un extremo (solucionadores de problemas y productores de conocimiento) y en el otro extremo las empresas (que identifican las necesidades y reciben las soluciones y el conocimiento), como el mejor modelo estratégico para afrontar los retos que encuentran los empresarios cada día.
- b) La asociación EMERN se fundó en 2016, y está constituida por 15 instituciones dentro de la NUT II - Norte de Portugal: tres instituciones de alta educación, dos asociaciones empresariales y diez asociaciones de desarrollo rural.
- c) La división NUT II- Norte de Portugal, según la densidad de población, en territorios de baja densidad y territorios de alta densidad, con especificidades propias de cada espacio, llevó a la creación de dos asociaciones: El proyecto EMERN-Q | Alta Densidad; El proyecto EMERN-Q | Baja Densidad
- d) Ambos proyectos, aunque se realicen por separado, buscan puntos de intercambio y cooperación, creando estrategias regionales de cooperación y competencia entre las empresas regionales (potenciando las sinergias), en consonancia con las líneas de trabajo de la estrategia Alicante Futura; y en particular,

incentivando la colaboración público-privada vinculada al ámbito de la tecnología, el emprendimiento digital y la nueva economía urbana, **con estímulos para el desarrollo y la llegada de nuevos proyectos de base tecnológica** al territorio y guiando a sus sectores tradicionales en un imprescindible trayecto hacia el progreso. El EMERN-Q | Baja Densidad, está gestionado por ACIBTM/INCUBO y tiene como socios a ADRIMINHO, CORANE, DESTEQUE, DOURO SUPERIOR e IPB;

- e) En el presente protocolo, ACIBTM/INCUBO está autorizado por la asociación, para su firma en nombre de todos los socios, identificados anteriormente.
- f) Alicante es una ciudad y un municipio de la Comunidad Valenciana, España. Es la capital de la provincia de Alicante y un puerto histórico del Mediterráneo. Alicante es la capital mediterránea de la industria tecnológica, el emprendimiento digital y la nueva economía urbana. ImpulsAlicante se encarga de promover políticas para el desarrollo económico de la ciudad de Alicante. Como importante agente social, las actividades que lleva a cabo están orientadas a promover la formación, el empleo y favorecer la creación e implantación de empresas que estimulen la productividad de la ciudad.

Por lo tanto, se establece que el protocolo de cooperación entre las siguientes instituciones:

- **ACIBTM - Associação para o Centro de Incubação de Base Tecnológica do Minho**
Associação para o Centro de Incubação de Base Tecnológica do Minho, en adelante ACIBTM/INCUBO, persona jurídica n.º 508 013 755, con sede en Passos, Guilhadeses, municipio de Arcos de Valdevez;
- **Agencia Local de Desarrollo del Ayuntamiento de Alicante**
Agencia Local de Desarrollo, entidad corporativa n. P0300039E con sede en C. Jorge Juan, 21, 03002 Alicante, España.

Reglas por los siguientes puntos:

Cláusula 1

Artículo

El presente protocolo pretende crear una asociación de cooperación entre las entidades suscriptoras, teniendo como objeto el desarrollo económico y la implementación de acciones innovadoras hacia la defensa de los microempresarios.

Cláusula 2

Objetivos

Los objetivos del proyecto son:

- a) Probar la posibilidad de establecer proyectos de cooperación conjunta entre las partes implicadas.
- b) Aplicar estrategias conjuntas para apoyar a los microempresarios locales y promover una economía circular y sostenible;
- c) Promover acciones de conocimiento mutuo para fomentar las actividades de asociación, cooperación y competencia;

Cláusula 3

Duración

El presente protocolo entra en vigor en la fecha de su firma, siendo válido por períodos de tres años, renovándose automáticamente si ninguna de las entidades implicadas solicita su celebración, hasta un mes antes de la fecha de renovación.

Cláusula 4

Enmiendas y resolución

1. El presente protocolo sólo puede ser modificado por un documento escrito, firmado por los suscriptores, con referencia explícita al protocolo, prevaleciendo hasta que sea informado por cualquiera de las partes intervinientes;

2. Cualquier modificación que se realice en el presente Protocolo, según el número anterior, relativa a cualquiera de las cláusulas se considerará automáticamente integrada en el primer texto contractual, en modificación o sustitución de la cláusula modificada;
3. El incumplimiento de los deberes derivados del presente protocolo por cualquiera de las partes resultantes del mismo, confiere, en los términos generales del derecho, a la otra parte el derecho a rescindirlo, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

De acuerdo con las presentes cláusulas, el protocolo será firmado por todos los intervinientes, quedando una de las copias en cada parte.

España, Alicante, 15 de noviembre de 2022

De Associação para o Centro de Incubação de Base Tecnológica do Minho

Nombre del representante: Francisco Rodrigues de Araújo

Cargo: Coordinador General

De Agencia Local de Desarrollo

Nombre del representante: Mari Carmen de España

Posición: Presidenta Delegada

EMERN-Q ALTA DENSIDAD | CALIFICACIÓN DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS,

Protocolo de Cooperación

Teniendo en cuenta que:

- a) La metodología EMER-N-Emprendimiento en Zonas Rurales de la Región Norte surge como un **instrumento/herramienta de** apalancamiento **para las micro y pequeñas empresas,** adaptándose a las limitaciones y particularidades de las zonas rurales, con el objetivo de crear un entorno positivo. Apoyando el surgimiento y crecimiento de las empresas y el empleo en la región norte del país. Esta metodología se basa en el conocimiento flexible, práctico y disponible y en las estrategias individuales, vinculadas al modelo de innovación de triple hélice, uniendo el Sistema Científico y Tecnológico en un extremo (solucionadores de problemas y productores de conocimiento) y en el otro extremo las empresas (que identifican las necesidades y reciben las soluciones y el conocimiento), como el mejor modelo estratégico para afrontar los retos que se encuentran los empresarios cada día.
- b) La asociación EMERN se fundó en 2016, y está constituida por 15 instituciones dentro de la NUT II - Norte de Portugal: tres instituciones de alta educación, dos asociaciones empresariales y diez asociaciones de desarrollo rural.
- c) La división NUT II- Norte de Portugal, según la densidad de población, en territorios de baja densidad y territorios de alta densidad, con las especificidades propias de cada espacio, llevó a la creación de dos asociaciones: El proyecto EMERN-Q | Alta Densidad; El proyecto EMERN-Q | Baja Densidad.
- d) Ambos proyectos, aunque se realicen por separado, buscan puntos de intercambio y cooperación, creando estrategias regionales de cooperación y competencia entre las empresas regionales (potenciando las sinergias) en consonancia con las líneas de trabajo de la estrategia Alicante Futura; y en particular,

incentivando la colaboración público-privada vinculada al ámbito de la tecnología, el emprendimiento digital y la nueva economía urbana, **con estímulos para el desarrollo y la llegada de nuevos proyectos de base tecnológica** al territorio y guiando a sus sectores tradicionales en un imprescindible trayecto hacia el progreso. El EMERN-Q | Alta Densidad, está gestionado por el IET y tiene como socios a ADER-SOUSA, ADRIMAG y ADRITEM.

- e) En el presente protocolo, el IET está autorizado por la asociación, para su firma en nombre de todos los socios, identificados anteriormente.
- f) Alicante es una ciudad y un municipio de la Comunidad Valenciana, España. Es la capital de la provincia de Alicante y un puerto histórico del Mediterráneo. Alicante es la capital mediterránea de la industria tecnológica, el emprendimiento digital y la nueva economía urbana. ImpulsAlicante se encarga de promover políticas para el desarrollo económico de la ciudad de Alicante. Como importante agente social, las actividades que lleva a cabo están orientadas a promover la formación, el empleo y favorecer la creación e implantación de empresas que estimulen la productividad de la ciudad.

Por lo tanto, se establece que el protocolo de cooperación entre las siguientes instituciones:

- **IET- Instituto Empresarial do Tâmega**

Instituto Empresarial do Tâmega, en adelante IET, persona jurídica n.º 509 535 950, con sede en Tâmega Park, Edifício Mercúrio, Fração AC, Telões, municipio de Amarante;

- **Agencia Local de Desarrollo del Ayuntamiento de Alicante**

Agencia Local de Desarrollo, entidad corporativa n. P0300039E con sede en C. Jorge Juan, 21, 03002 Alicante, España.

Reglas por los siguientes puntos:

Cláusula 1

Artículo

El presente protocolo pretende crear una asociación de cooperación entre las entidades suscriptoras, teniendo como objeto el desarrollo económico y la implementación de acciones innovadoras hacia la defensa de los microempresarios.

Cláusula 2

Objetivos

Los objetivos del proyecto son:

- a) Probar la posibilidad de establecer proyectos de cooperación conjunta entre las partes implicadas.
- b) Aplicar estrategias conjuntas para apoyar a los microempresarios locales y promover una economía circular y sostenible;
- c) Promover acciones de conocimiento mutuo para fomentar las actividades de asociación, cooperación y competencia;

Cláusula 3

Duración

El presente protocolo entra en vigor en la fecha de su firma, siendo válido por períodos de tres años, renovándose automáticamente si ninguna de las entidades implicadas solicita su celebración, hasta un mes antes de la fecha de renovación.

Cláusula 4

Enmiendas y resolución

1. El presente protocolo sólo puede ser modificado por un documento escrito, firmado por los suscriptores, con referencia explícita al protocolo, prevaleciendo hasta que sea informado por cualquiera de las partes intervinientes;

2. Cualquier modificación que se realice en el presente Protocolo, según el número anterior, relativa a cualquiera de las cláusulas se considerará automáticamente integrada en el primer texto contractual, en modificación o sustitución de la cláusula modificada;
3. El incumplimiento de los deberes derivados del presente protocolo por cualquiera de las partes resultantes del mismo, confiere, en los términos generales del derecho, a la otra parte el derecho a rescindirlo, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

De acuerdo con las presentes cláusulas, el protocolo será firmado por todos los intervinientes, quedando una de las copias en cada parte.

España, Alicante, 15 de noviembre de 2022

Del Instituto Empresarial do Tâmega
Nombre del representante: Fernando Belezas
Cargo: Director Ejecutivo

De Agencia Local de Desarrollo
Nombre del representante: Mari Carmen de España
Posición: Presidenta Delegada